

CONTRATO DE CUOTA LITIS

SIENDO EL DÍA 08 OCHO DE JUNIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE EN LA CIUDAD DE EL GRULLO, JALISCO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MAESTRO JUAN RAFAEL AMBRIZ CAMACHO**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CEDULA FEDERAL NUMERO FED. 1711988, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROFESIONISTA**", Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO, REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO JURÍDICO POR LOS CC. **LIC. MONICA MARIN BUENROSTRO, ING. ENRIQUE ROBLES RODRIGUEZ, LIC. HECTOR IVAN SERRANO CABRERA, Y L.C.P. GABRIELA MALDONADO MEDINA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADA DE HACIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL CLIENTE**" QUIENES ACREDITAN SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO Y CON LA ACTA DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO, JALISCO DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, RESPECTIVAMENTE AMBAS PARTES SUJETÁNDOSE POR SU PROPIO DERECHO LIBRES DE CONSENTIMIENTO Y SIN NINGUNA COACCIÓN CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE CUOTA-LITIS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1º DEL ARANCEL PARA ABOGADOS PARA EL ESTADO DE JALISCO, EL CUAL REDUCEN A LAS SUBSECUENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: -----

DECLARACIONES:**I. DECLARA EL PROFESIONISTA:**

I.1. SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. -----

I.2. QUE CUENTA CON SU DOMICILIO PROCESAL EN LA FINCA MARCADA CON

I.3. QUE CUENTA CON MAESTRÍA EN AMPARO, Y EXPERIENCIA SUFICIENTE Y BASTANTE EN MATERIA FISCAL, PARA LLEVAR A CABO EL AMPARO EN CONTRA EL CONGELAMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS.

DECLARA EL CLIENTE:

II.1. QUE SU REPRESENTADA TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y ARTICULO 2 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO. -----



II.2. POR DESIGNACIÓN DE LA LEY, LOS SUSCRITOS LIC MONICA MARIN BUENROSTRO, ING. ENRIQUE ROBLES RODRIGUEZ, EL LIC. HECTOR IVAN SERRANO CABRERA Y GABRIELA MALDONADO MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADA DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO.

II.3. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL AYUNTAMIENTO, TIENE FACULTAD PARA CELEBRAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; EN CONSECUENCIA, PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

II.4. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS CANTIDADES QUE SE FIJEN POR LAS PARTES EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIONES LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 48 DE LA CALLE ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE EL GRULLO, JALISCO. -----

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR EL PRESENTE CONTRATO DE CUOTA LITS BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

- - - PRIMERA. -"EL CLIENTE" CONTRATA EN ESTE INSTRUMENTO LOS SERVICIOS TÉCNICO-JURÍDICOS DE "EL PROFESIONISTA" Y ESTE ACEPTA OTORGARLOS PARA REPRESENTAR Y ASESORAR JURÍDICAMENTE A AQUEL, EN LO QUE VE A LA REALIZACIÓN DE AMPARO EN CONTRA DEL CONGELAMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO.

- - - SEGUNDA. - LAS PARTES CONVIENEN QUE: "EL CLIENTE" PAGARÁ A FAVOR DE "EL PROFESIONISTA" POR SUS SERVICIOS LA CANTIDAD TOTAL DE \$70,000.00 SETENTA MIL PESOS M/N, MÁS IVA, Y EL PROFESIONISTA EMITIRÁ FACTURA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO, POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA SERÁ PAGADA VÍA TRASFERENCIA A LA [REDACTED] A NOMBRE DEL PROFESIONISTA JUAN RAFAEL AMBRIZ CAMACHO, EN EL BANCO DENOMINADO BANAMEX, SUCURSAL 9028.

- - - TERCERA. - "EL PROFESIONISTA" SE OBLIGA EN FAVOR DE "EL CLIENTE", RESPECTO DE ESTE NEGOCIO JURÍDICO, A PONER EL EMPEÑO DEBIDO ASÍ COMO TODOS SUS CONOCIMIENTOS Y ACTIVIDAD PROFESIONAL TENDIENTE A OBTENER, POR LOS MEDIOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EL DESCONGELAMIENTO DE CUENTAS A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

CUARTA.- EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA ALGUNA DE LAS PARTES DENTRO DE LAS OBLIGACIONES EN QUE OBRAN POR ESCRITO EN EL PRESENTE CONTRATO LOS CONTRATANTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA CON SEDE EN AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN POR RAZÓN DE DOMICILIOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLES.

--- QUINTA.- EN ESTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN NI MALA FE, QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS Y EQUITATIVOS A LOS INTERESES DE CADA UNO DE LOS CONTRATANTES.

LEIDO QUE LES FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y LOS ALCANCES JURIDICOS QUE, DEL MISMO, SE DERIVA A AMBAS PARTES, MISMO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TRES FOJAS AL MARGEN Y CALCE.

"EL PROFESIONISTA"



MAESTRO JUAN RAFAEL AMBRIZ CAMACHO

"EL CLIENTE"

MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO



LIC. MONICA MARIN BUENOSTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

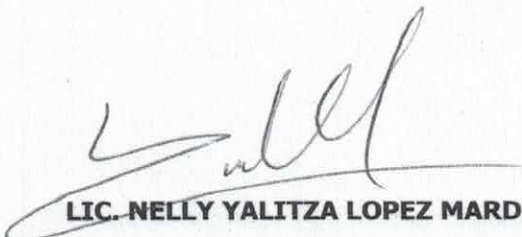


ING. ENRIQUE ROBLES RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

LIC. HECTOR IVAN SERRANO CABRERA
SECRETARIO GENERAL

L.C.P. GABRIELA MALDONADO MEDINA
ENCARGADA DE HACIENDA

TESTIGOS:



LIC. NELLY YALITZA LOPEZ MARDUEÑO



LIC. DANIELA ALEJANDRA PONCE ALVARADO

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE CUOTA LITIS CELEBRADO POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL GRULLO, JALISCO Y EL MTRO. JUAN RAFAEL AMBRIZ CAMACHO.